



**RESOLUCIÓN No. 0014
(29 de Enero 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317376 de 2017

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que una convocatoria pública de menor cuantía: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que el día 22 de Noviembre de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317376 de 2017, cuyo objeto es "*AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES EN CUSTODIA O PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO BAJO LOS LINEAMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA INTERNACIONAL CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO – NICSP*".

Que el día 23 de Noviembre de 2017 se suspendió la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317376 de 2017 en atención al recurso de reposición interpuesto por Lonja Precooperativa de evaluadores y servicios profesionales SERPRO LTDA en contra de la Resolución No. 0940 la cual declaró desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317665 que tiene por objeto "*AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES EN CUSTODIA O PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO BAJO LOS LINEAMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA INTERNACIONAL CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO – NICSP*", y en virtud de la cual se publicó la convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317376

Que mediante resolución No. 0996 de 26 de diciembre de 2017 se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Lonja Precooperativa de evaluadores y servicios profesionales SERPRO LTDA, por medio de la cual la administración NO REPONE el contenido ni la Resolución No. 0940 del 10 de Noviembre de 2017 que declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317665 cuyo objeto es "*AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES EN CUSTODIA O PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO BAJO LOS LINEAMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA INTERNACIONAL CONTABLE PARA EL SECTOR*

PÚBLICO – NICSP". La cual se publicó en el portal web de la Universidad de Nariño y en el SECOP del presente proceso para conocimiento de los interesados

Que el día 15 de Enero de 2018 se reinició la Convocatoria Pública de Menor Cuantía 317376 de 2017 y mediante adenda No.1 se modificó cronograma, plazo de ejecución y certificado de disponibilidad presupuestal en atención al cambio de vigencia

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 19 de Enero de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación del siguiente proponente, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	Lonja Precooperativa de Avaluadores y Servicios Profesionales	813.009.683-0

Que el día 22 de Enero de 2018, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño en la misma fecha, en el cual se estableció que el proponente Lonja Precooperativa de Avaluadores y Servicios Profesionales no cumplió con la Certificación de Cumplimiento de obligaciones con sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Que dentro del término establecido en el cronograma, es decir, hasta las 5:00 pm del día 23 de Enero de 2018, el proponente Lonja Precooperativa de Avaluadores y Servicios Profesionales presentó los documentos con los cuales subsanó el requisitos habilitante denominado, "certificado de cumplimiento de obligaciones con sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses." En consecuencia, el día 24 de enero de 2018 se procedió a publicar el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes.

Que el día 25 de Enero de 2018 se publicó la evaluación económica efectuada por el Comité Técnico Evaluador, teniendo en cuenta tres criterios ponderables: a) precio; b) experiencia específica y c) apoyo a la industria nacional, obteniendo una puntuación total Lonja Precooperativa de Avaluadores y Servicios Profesionales LTDA de 130 puntos.

Que al no presentarse observaciones a la evaluación económica, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317376 de 2017, al proponente Lonja Precooperativa de Avaluadores y Servicios Profesionales LTDA, identificado con NIT: 813.009.683-0, sociedad representada legalmente por la señora Martha Mireya Rodríguez Salazar identificada con C.C 36.089.545, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUARAENTA Y UN MIL PESOS (\$ 76.041.000) M/CTE**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y por constituirse en la mejor oferta para la Universidad de Nariño.

Que en virtud de lo anterior el señor Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación del Comité de Selección, por considerarla que dado el puntaje obtenido cumple con el perfil requerido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317376 de 2017, cuyo objeto es "AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES EN CUSTODIA O PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO BAJO LOS LINEAMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA INTERNACIONAL CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO – NICSP" al proponente Lonja Precooperativa de Avaluadores y Servicios Profesionales LTDA, identificado con NIT: 813.009.683-0, representada legalmente por la

señora Martha Mireya Rodríguez Salazar identificada con C.C 36.089.545, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUERANTA Y UN MIL PESOS (\$ 76.041.000) M/CTE**

- ARTICULO 2º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 3º.** El gasto se ejecutará estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa, Compras y Contratación y Control Interno anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

(original firmado)

JAIRO ANOTONIO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo
Original firmado

Proyectó: Iván David Martínez Muñoz.	
Revisó: Lisseth Toro Robles – coordinador de Compras y Contratación.	